

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Primer convenio modificatorio al contrato abierto DGRMIS-DCGSA-DAC-010/2024

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a:

RFC de servidores públicos páginas 3, 5 y 6; cadena original del contrato página 6; número de serie de firma electrónica de servidores públicos página 6; certificado de firma electrónica de servidores públicos página 6; firma electrónica de servidores públicos página 6; número de serie de firma electrónica de persona moral página 6; certificado de firma electrónica de persona moral páginas 6 y 7.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y III de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic, Raúl Alcántara Mendoza

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_03\_2025\_SIPOT\_4T\_2024\_FXXVIII, en la sesión celebrada el 17 enero 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\_03\_2025\_SIPOT\_4TO\_2024\_FXXVIII.pdf





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CON REFACCIONES, MANO DE OBRA Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN OFICINIAS CENTRALES E



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DCGSA-DAC-010/2024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CON REFACCIONES, MANO DE OBRA Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN OFICINIAS CENTRALES EJERCICIO FISCAL 2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL LIC. VÍCTOR MANUEL MARTIJA CONSUELOS, DIRECTOR DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "SERVICIOS CORPORATIVOS KEMPER, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN JOSÉ BALCÁZAR SOL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## **ANTECEDENTES**

- I.1. Con fecha 12 de enero de 2024 "LA DEPENDENCIA" y "ELPRESTADOR", celebraron el contrato DGRMIS-DCGSA-DAC-010/2024 (en adelante "EL CONTRATO"), para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CON REFACCIONES, MANO DE OBRA Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN OFICINAS CENTRALES EJERCICIO FISCAL 2024" con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; el cual derivó del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-16-512-016000997-N-4-2024, realizada con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP", y los artículos 35, 39, 40 y 42 de su Reglamento, cuyo acto de notificación de fallo tuvo verificativo el día 28 de diciembre de 2023.
- **I.2.** En la cláusula **SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO** se estableció lo siguiente:

## "SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato y de los servicios será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024."

I.3. En la cláusula SÉPTIMA -MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CON REFACCIONES, MANO DE OBRA Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN OFICINIAS CENTRALES E



## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DCGSA-DAC-010/2024

- I.4. Que "LA DEPENDENCIA" requiere dar continuidad a la contratación de los servicios objeto de "EL CONTRATO" una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular; por lo que la formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 párrafo primero de su Reglamento, por lo que el pago del presente instrumento jurídico quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de 2025, y éste estará condicionado a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.
- I.5. A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios contratados, así como incrementar el monto total de los servicios por parte de "EL PRESTADOR", "LA DEPENDENCIA" a través del área requirente, con oficio número 512/DGRMIS/DCGSA/112/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, solicitó a "EL PRESTADOR" su consentimiento para la ampliación de la vigencia de "EL CONTRATO" por el período del 1º de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PRESTADOR"**, mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2024, conforme lo previsto en los artículos 52 de la **"LAASSP"** y 92 párrafo primero, de su Reglamento.

#### **DECLARACIONES**

## **II.** "LA DEPENDENCIA" declara que:

- **II.1.** Es una **"DEPENDENCIA"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- **II.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CON REFACCIONES, MANO DE OBRA Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN OFICINIAS CENTRALES E



#### PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DCGSA-DAC-010/2024

- II.3. Conforme a lo dispuesto en los artículos 9 fracción XXIII y el artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Lic. Raúl Alcántara Mendoza, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con R.F.C. cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio.
- II.4. De conformidad con el artículo 52, penúltimo párrafo de "LAASSP" y numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el Lic. Víctor Manuel Martija Consuelos, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos con R.F.C. , titular del área requirente y Administrador del Contrato, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato y del presente convenio; quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PRESTADOR".
- **II.5.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.
- **II.6.** Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

## **III.** "EL PRESTADOR", declara:

- III.1. Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. Juan José Balcázar Sol, en su carácter de Apoderado Legal.
  - IV. "LAS PARTES" declaran que:
- IV.1. Es su voluntad celebrar el presente convenio a efecto de modificar la cláusula SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la "LAASSP" y 92 párrafo primero de su Reglamento.
- **IV.2.** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente convenio modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CON REFACCIONES, MANO DE OBRA Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN OFICINIAS CENTRALES E



## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DCGSA-DAC-010/2024

- IV.3. En este convenio modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PRESTADOR" comparadas con las establecidas originalmente.
- **IV.4.** Que es su voluntad aceptar las declaraciones y cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta.
- **IV.5.** Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - "LAS PARTES"** acuerdan la modificación de la cláusula **SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO**, para quedar en los siguientes términos:

## "SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES convienen en que la vigencia del presente contrato y de los servicios será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2025."

**SEGUNDA. - "LAS PARTES"** aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este convenio modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA. - "EL PRESTADOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "**LAASSP"**, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. - "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**QUINTA. - "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente convenio modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DGRMIS-DCGSA-DAC-010/2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CON REFACCIONES, MANO DE OBRA Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN OFICINIAS CENTRALES **EJERCICIO FISCAL 2024"** 



## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DCGSA-DAC-010/2024

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

## **FIRMANTES**

# POR: "LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Raúl Alcántara Mendoza	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	
Lie Water Manual	Director de Control del Gasto y	
Lic. Víctor Manuel Martija Consuelos	Servicios Administrativos, como Área Requirente y Administrador del	
War aja consacios	contrato	

# POR: "EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.
EL <b>C. Juan José Balcázar Sol,</b> en su carácter de	
Apoderado Legal de la empresa SERVICIOS	SCK070618C21
CORPORATIVOS KEMPER, S.A. DE C.V.	

Ref. Conv.: 2024-A-L-NAC-A-A-16-512-00001385-0001

Contrato: DGRMIS-DCGSA-DAC-010/2024

Cadena original:	
Firmante: RAUL ALCANTARA MENDOZA RFC: Certificado:	Número de Serie Fecha de Firma: 18/12/2024 11:09
Firma:	
Firmante: VICTOR MANUEL MARTIJA CONSUELOS RFC: Certificado:	Número de Serie: Fecha de Firma: 27/12/2024 12:07
Firma:	
Firmante: SERVICIOS CORPORATIVOS KEMPER SA DE CV RFC: SCK070618C21 Certificado:	Número de Serie: Fecha de Firma: 28/12/2024 12:10
milgizcceg-gawieagiumuawmuzwmiaamdyxmjgsmzQwDQYJKozinvcNAQ2LBQAwggd	3VMTUwMwYDVQQDDCXBQyBERUwgU0VSVklDsU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEUMCwGAlUECgwl

Firma:

Ref. Conv.: 2024-A-L-NAC-A-A-16-512-00001385-0001

Contrato: DGRMIS-DCGSA-DAC-010/2024